



ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARÍA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación de Barcelona

Sección INSPECCION Y
Núm. SANCIÓNES

Exp. 758

Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil el 22-12-39 A.V.

En méritos de la denuncia formulada por
~~la Guardia Civil de Sabadell~~
en ~~29~~ de ~~Agosto~~ 1939, contra
~~Don José de la Cruz~~ domiciliado ~~Sabadell~~
calle ~~Don José de la Cruz~~ nº ~~202~~,
por venta de ~~artículos alimenticios~~
al precio abusivo de ~~six~~ Ptas, siendo el de
tasa ~~-----~~ Ptas y,

RESULTANDO que el hecho relatado ha tenido la debida comprobación por parte de la Autoeidad competente en el acto de formalizarse la denuncia, en el que le fueron intervenidos ~~5 kgs. arroz, 20 past. jabón~~
no siendo convincentes las razones alegadas en su defensa por ~~10 kgs. guisantes, 2 garbanzos y 8 lts. aceite~~
parte interesada.

CONSIDERANDO que la venta de sustancias alimenticias y productos de todo género, a precios superiores, no autorizados, a los que regían en Julio del 1936, constituye una infracción de los preceptos contenidos en el Decreto de 13 de Octubre de 1936 y Ordenes del 4 y 31 de Mayo de 1938, de aplicación a todo el territorio Nacional según Orden circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 15 de Mayo último, por lo que procede se imponga la correspondiente sanción, en armonía con la importancia del hecho y la capacidad económica del inculpado.

CONSIDERANDO que según preceptúa el apartado E) del Art. 11 del Decreto de 28 de Abril ppdo, el decomiso de la mercancía acompañará a todas las sanciones.

Vistas las facultades que me confiere este último Decreto citado

Esta Delegación tiene el honor de proponer a V.E. sea impuesta una multa de ~~500~~ Ptas al infractor antes aludido D-~~Don José de la Cruz~~
~~MORCÓN~~ en concepto de sanción, como autor de los hechos denunciados, así como el decomiso de las mercancías intervenidas.

Barcelona, ~~5~~ de ~~Diciembre~~ de 1939
Año de la Victoria

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

